



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.86
10 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 93 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA
POBREZA EN LOS PAISES EN DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente
de la Comisión, Sr. Leandro Arellano (México), sobre la
base de consultas officiosas en relación con el proyecto
de resolución A/C.2/48/L.60

Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, titulada
"Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza",

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212,
de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de
17 de diciembre de 1991 y 47/197, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la
cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en
desarrollo,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas
cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su
erradicación en todos los países, en particular en los países en desarrollo,
ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio
de 1990 con el fin de promover el desarrollo sostenible,

Observando que es preciso intensificar los esfuerzos que se realizan en los
planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza, en
particular en los países menos adelantados del Africa al sur del Sáhara y en
otros países con concentraciones de pobreza,

Acogiendo con agrado los avances logrados en la organización y la
observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Teniendo en cuenta su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para años y aniversarios internacionales,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Destacando que un entorno económico internacional favorable, en particular en la esfera del comercio, causa un efecto positivo en la lucha contra la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Destacando asimismo la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la pobreza mediante, entre otras cosas, el intercambio entre los gobiernos de experiencias provechosas al respecto,

1. Proclama el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

2. Decide que las principales actividades relacionadas con la observancia del Año se llevarán a cabo en los planos local, nacional e internacional y que el sistema de las Naciones Unidas brindará asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública internacional una mayor conciencia acerca de la importancia que tiene la erradicación de la pobreza en relación con la consolidación de la paz y el logro de un desarrollo sostenible;

3. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados, los organismos especializados interesados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, prepare un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año, que contenga los objetivos, principios y recomendaciones principales para el Año, y le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto;

4. Pide asimismo al Secretario General que divulgue ampliamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las descritas en el capítulo 3 del Programa 21² relativo a la erradicación de la pobreza;

5. Invita a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y nacionales interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que colaboren todo lo posible en los preparativos y la observancia del Año y cooperen con el Secretario General en la consecución de los objetivos del Año;

¹ A/48/545.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

6. Designa al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible como órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social como órgano coordinador del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

7. Recomienda al órgano preparatorio y al órgano coordinador que colaboren estrechamente con todas las organizaciones pertinentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de él, en los preparativos y la observancia del Año;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un subtema relativo al Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza en relación con el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".
